

OFI23-00167687 / GFPU 13130001
 Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2023



Clave:
 VsaajcLUxi

Doctor
DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
 Superintendente
 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
 Carrera 18 No. 84-35
 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
 sspd@superservicios.gov.co; dquirogac@superservicios.gov.co

Asunto: Traslado EXT23-00135017 Solicitud de intervención ante la Empresa de Aguas de Barrancabermeja SA ESP

Respetado Superintendente,

La Secretaría de Transparencia, dependencia encargada de asesorar al Presidente de la República en la formulación e implementación de una política pública integral para la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, mediante el radicado del asunto, recibió denuncia anónima contra la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, con soportes adjuntos, en los que se puede evidenciar la siguiente información:

1. En la denuncia recibida se menciona que en el presupuesto aprobado el 23 de diciembre de 2022, en acta de asamblea No. 129, el rubro de recuperación de cartera quedó en \$9.000.000.000 millones, pero que según la información cargada en la página del CHIP de la Contaduría General con corte a junio, había ejecución de ingresos por \$961.296.570, que corresponde a sólo un 10.6% de lo presupuestado.

Pública

Que en agosto se realiza una adición al presupuesto por \$9.896.462.298, sustentada en una inclusión de nuevos usuarios (3.513), con los cuales se recaudarían los recursos.

De acuerdo a lo anterior, quedaría la incógnita después de revisar la denuncia, de cómo aparecieron o se encontraron 3.513 nuevos usuarios, precisamente para el segundo semestre de 2023, con lo cual se justificaría la adición de \$9.896.462.298 en esta época electoral, documentos que se tramitaron entre el 8 y 9 de agosto de 2023. (Anexo 01: DOCUMENTO RESUMEN; Anexo 02: CERTIFICACION NUEVOS USUARIOS del 08/08/2023 en la que certifican 3.513 nuevos usuarios según la empresa Aguas de Barrancabermeja; Anexo 03: ACTA APROBACION COMFIS del 09/08/2023 sustentada en los 3.513 nuevos usuarios, por valor de \$9.896.462.298; Anexo 04: Resolución 02 Que autoriza adición presupuestal por \$9.896.462.298).

2. Adicional a lo anterior, se aporta la siguiente información con respecto a sanciones:

Se menciona que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20204400022685, de junio 25 de 2020, impuso sanción a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP por tres cargos (de acuerdo al Anexo 05. SANCIONES AGUAS DE BARRANCABERMEJA).

Que además, según el mismo anexo 05, en el año 2023 la SSPD 202344000182845 de fecha 07-03-2023, impone sanción a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, pero que tampoco se han iniciado las actuaciones administrativas ni disciplinarias, por el posible daño fiscal.

Pública

Que de igual manera, existe el informe de la Superintendencia de Servicios Públicos de agosto del presente año, pero que no se interpone ninguna acción con respecto a la empresa Aguas de Barrancabermeja. (Anexo 06. PARTE DEL INFORME SUPERINTENDENCIA 20230816_SSPD_Evaluación Integral Vigilancia)

En este orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 26 del Decreto 2647 de 2022, le corresponde a esta Secretaría: *«Denunciar directamente o dar traslado a los entes de control y a la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, de posibles infracciones disciplinarias, que por su gravedad sean puestas en su conocimiento, así como de las denuncias interpuestas directamente por veedores ciudadanos y la ciudadanía en general»*; por lo que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, trasladamos a su Despacho la denuncia, con el propósito de que se adelanten las acciones pertinentes y conducentes para esclarecer los hechos denunciados, dando respuesta de fondo al peticionario en los términos constitucionales y legales, remitiendo copia al correo contacto@presidencia.gov.co, para las acciones a que haya lugar en el marco de nuestras funciones.

Cordialmente,

Pública

